



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



CÓRDOBA, 07 OCT 2015

**VISTO:**

La Nota CUDAP N° 5465/2015, en la que el Profesor Titular de la cátedra de **ARQUITECTURA III-D**, Arquitecto **Cristian NANZER**, solicita reconocimiento de servicios prestados por el arquitecto **Mauro BARRIO** en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en dicha cátedra, desde el 1° de mayo al 7 de julio de 2015; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado docente fue designado mediante Resolución Decanal N° 387/2015, con fecha 12 de mayo de 2015, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple para la cátedra de **ARQUITECTURA III-D**,

Que el arquitecto **BARRIO** fue notificado el día 10 de agosto, según remito N° 09678 y realizó el Alta para el cobro de haberes el día 8 de julio de 2015,

Que en relación a lo requerido por el Profesor Titular de la cátedra de **ARQUITECTURA III-D**, el Área Personal informa que corresponde efectuar el reconocimiento de la efectiva prestación de servicios del mencionado docente por el período comprendido desde el 1° de mayo al 7 de julio de 2015 en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la cátedra de **ARQUITECTURA III-D**, para no recaer en enriquecimiento por parte de la Administración, dado que el docente ha cumplido funciones según requerimientos de la cátedra,

Qué el Área de Personal ha elaborado el informe técnico correspondiente,  
Por ello,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Reconocer la efectiva prestación de servicios del arquitecto **Mauro Iván BARRIO (Legajo 51591)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple de la cátedra de **ARQUITECTURA III-B**, por el período comprendido desde el 1° de mayo al 7 de julio de 2015.-

**ARTÍCULO 2°.-**Recordar al Titular, Adjunto y/o Encargado de cátedra que está en plena vigencia la aplicación del Artículo N° 1° de la Ordenanza N° 5/95 del



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



H.Consejo Superior por la que se dispone: "...No podrá ponerse en funciones al nuevo agente sin que se cuente con el acto resolutivo que lo designa y sin que haya cumplimentado con la documentación para el alta en el cobro de haberes..."-.

**ARTÍCULO 3º.-** Dese cuenta al H.Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

  
Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Arq. SANTIAGUAN DUTARI  
DECANO  
Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 1103 /15.-